



Asamblea General

Distr. general
26 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 136 del programa

Dependencia Común de Inspección

Evaluación de ONU-Océanos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus comentarios y los de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación de ONU-Océanos” (JIU/REP/2012/3).



Resumen

En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación de ONU-Océanos” se examina el mecanismo interinstitucional de ONU-Océanos, se presenta un inventario de las actividades sobre cuestiones relativas a los océanos y las zonas costeras realizadas por los miembros de la Red en los últimos cinco años y se formulan recomendaciones concretas.

La presente nota recoge las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las recomendaciones formuladas en el informe. Esas opiniones se han consolidado a partir de la información proporcionada por las organizaciones afiliadas a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que acogieron con beneplácito el informe y, en general, apoyaron sus conclusiones y recomendaciones.

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 66/231 sobre los océanos y el derecho del mar, invitó a la Dependencia Común de Inspección a que hiciera un examen de la Red de las Naciones Unidas para los Océanos y Zonas Costeras (ONU-Océanos) y le presentara un informe para examinarlo en su sexagésimo séptimo período de sesiones. Atendiendo a esa invitación, la Dependencia Común de Inspección incluyó ese examen en su programa de trabajo para 2012. ONU-Océanos es un mecanismo de coordinación creado en 2003 por el Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, cuya tarea consiste en coordinar las cuestiones relativas a los océanos y las zonas costeras. La Red está integrada por 14 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que llevan adelante iniciativas con plazos concretos por medio de grupos de tareas especiales y otros interesados internacionales, según proceda. Para ello, en el informe de la Dependencia Común de Inspección se examina ONU-Océanos como mecanismo interinstitucional, se presenta un inventario de las actividades sobre cuestiones relativas a los océanos y las zonas costeras realizadas por los miembros de la Red en los últimos cinco años y se formulan recomendaciones concretas.

2. El propósito del inventario elaborado por la Dependencia era mostrar lagunas en la cobertura de las cuestiones relativas a los océanos y las zonas costeras en relación con los objetivos del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)¹ y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Del inventario realizado se desprende que el 83% de las actividades de los miembros de ONU-Océanos eran acordes con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en tanto que el 55% estaban en consonancia con los objetivos del Plan de Aplicación de las

¹ Véase el *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica)*, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Decisiones de Johannesburgo. En cuanto a los tipos de intervenciones, las actividades de los miembros de la Red estaban firmemente centradas en los ámbitos de la inversión, el fomento de la capacidad, la asistencia técnica y los instrumentos para el desarrollo sostenible. En el informe se pretendía también determinar qué porcentaje de las actividades relacionadas con los océanos y zonas costeras que realizaban las organizaciones de las Naciones Unidas se llevaban a cabo de manera conjunta.

3. En el resumen, la Dependencia pidió que las observaciones, conclusiones y recomendaciones del informe se incorporaran al proceso de revisión del mandato de ONU-Océanos.

II. Observaciones generales

4. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen con beneplácito el informe y agradecen a la Dependencia Común de Inspección que haya aportado análisis y recomendaciones útiles y que haya fundamentado las conclusiones clave sobre los puntos fuertes y débiles detectados, así como las oportunidades de mejora de ONU-Océanos como mecanismo de coordinación y cooperación. Las organizaciones consideran que las conclusiones generales están claras y se refieren a algunos problemas fundamentales que se plantean para afinar la coordinación y la coherencia de la labor del sistema de las Naciones Unidas a la hora de hacer frente a las cuestiones ineludibles relativas a los océanos y las zonas costeras.

5. Las organizaciones consideran también que la cuestión de los océanos, viene cobrando impulso tras la decisión del Secretario General de las Naciones Unidas de prestar particular atención a los océanos y su papel en el desarrollo sostenible, a través del Pacto sobre los Océanos², y de los compromisos sustantivos sobre los océanos y los mares suscritos por los Jefes de Estado o de Gobierno en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible³, entre ellos un resultado sustantivo sobre los océanos y los mares. Por tanto, como mecanismo de coordinación para las cuestiones relativas a los océanos y las costas, ONU-Océanos tiene la oportunidad de revitalizarse para estar a la altura de las nuevas expectativas y demostrar su “valor añadido” prestando una asistencia eficaz a los Estados Miembros para que cumplan sus compromisos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y asegurando la coordinación de las diversas actividades emprendidas por las distintas organizaciones para la aplicación y el seguimiento de los mandatos que les han sido encomendados por sus órganos legislativos y rectores.

6. No obstante, algunas organizaciones señalaron su preocupación por las consecuencias del informe de la Dependencia en la gestión, las operaciones y los gastos globales de ONU-Océanos y por si esto podría restar utilidad a su propósito de servir de mecanismo de coordinación. Algunas organizaciones consideraron que era útil garantizar un mecanismo de coordinación ligero, flexible y de bajo costo para los mandatos que abarcan cuestiones relativas a los océanos y las costas. Según algunas organizaciones, en el informe se proponía una mayor institucionalización de

² El texto del Pacto se puede consultar en http://www.un.org/Depts/los/ocean_compact/oceans_compact.htm.

³ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

ONU-Océanos lo que, a su juicio, aumentaría los costos y reduciría la flexibilidad. En este sentido, quizá tengan que valorar si ONU-Océanos les sigue resultando un organismo eficaz en función del costo, habida cuenta del alcance de sus respectivos mandatos con respecto a los océanos y las costas y el gasto global para sus organizaciones.

III. Observaciones específicas sobre las recomendaciones

Recomendación 1

La Asamblea General, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, debería recomendar que, en caso de que no exista, se establezca en cada país un centro nacional de coordinación sobre cuestiones relativas a los océanos y otras cuestiones conexas a fin de mejorar la comunicación entre los delegados del país y las diversas reuniones y entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relativas a los océanos y las zonas costeras, a fin de velar por la coherencia de las posturas que los países mantienen al respecto.

7. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y acogen con beneplácito esta recomendación.

Recomendación 2

El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, debería pedir a ONU-Océanos que examinara su mandato, que debería revisarse cada tres o cuatro años, prestando especial atención a la posible superposición de tareas con otros mecanismos existentes y teniendo en cuenta los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

8. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y acogen con beneplácito esta recomendación. Hacen notar su compromiso activo con la revisión del mandato de ONU-Océanos en el ámbito del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos.

Recomendación 3

A más tardar en 2013, los órganos legislativos y rectores de las organizaciones miembros de ONU-Océanos deberían pedir a los jefes ejecutivos que movilizaran los recursos necesarios para establecer una pequeña secretaría dedicada exclusivamente a la labor de esa Red, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con otros mecanismos de las Naciones Unidas.

9. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y, en general, acogen con beneplácito esta recomendación y respaldan enérgicamente la colaboración y coordinación interinstitucional. Las organizaciones comparten la conclusión del informe de que para poder ejercer sus funciones eficiente y eficazmente, es indispensable que ONU-Océanos disponga de una pequeña plantilla propia. Un miembro de ONU-Océanos, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, se ha ofrecido a desempeñar las actividades de coordinación de la secretaría si se lo solicitan. Pese al ofrecimiento oficial del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el consenso general

entre los miembros de ONU-Océanos es que tal acuerdo debería adoptarse una vez que la Asamblea General haya tomado una decisión definitiva al respecto.

10. Algunas organizaciones señalan su preocupación por la escasa información que figura en el informe de la Dependencia sobre los gastos en que se podría incurrir anualmente. Existen dudas sobre cómo los gastos efectuados por algunas organizaciones pueden redundar en suficientes beneficios para ellas en la aplicación de sus mandatos específicos. Aunque ONU-Océanos tiene que mantener una clara división de responsabilidades entre sus miembros, también debería esforzarse por determinar esferas de consenso internacional a fin de encontrar sinergias. No obstante, esto no debería menoscabar las ventajas que podrían obtenerse del establecimiento de una secretaría permanente, objetiva y neutral de ONU-Océanos.

Recomendación 4

A más tardar en 2013, el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, debería pedir al Comité de Alto Nivel sobre Programas que elaborase directrices operacionales (procedimientos de trabajo internos) relativas a las disposiciones sobre adopción de decisiones, composición, reuniones y grupos de tareas de ONU-Océanos y aclarase las cuestiones relacionadas con la presentación de informes y otras cuestiones de gobernanza.

11. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y, en general, acogen con beneplácito esta recomendación. De la experiencia de ONU-Energía y ONU-Agua se pueden extraer mejores prácticas y lecciones útiles. Aunque ONU-Océanos tiene que mantener una clara división de responsabilidades entre sus miembros, también debería esforzarse por determinar esferas de consenso internacional a fin de encontrar sinergias. Las organizaciones seguirán ocupándose activamente de optimizar la organización del trabajo a fin de lograr la coordinación y la coherencia normativa de las actividades que realiza en el marco de ONU-Océanos en relación con los océanos y las zonas costeras.

12. Las organizaciones también observan que el Comité de Alto Nivel sobre Programas examinó el mandato de ONU-Océanos y las recomendaciones del informe de la Dependencia en su 24º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 3 al 5 de octubre de 2012. Las organizaciones expresan su apoyo al mandato revisado, que se solicitó y está siendo examinado por la Asamblea General. Las organizaciones también señalan que el informe de la Dependencia y la preparación del Pacto sobre los Océanos se sustentan en los mandatos existentes y las actividades en curso de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En este sentido, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ha manifestado su intención de sumarse a ONU-Océanos como miembro.

Recomendación 5

La Asamblea General, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, debería pedir al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, vele por que los tres mecanismos, a saber, ONU-Océanos, ONU-Energía y ONU-Agua, institucionalicen sus medidas de coordinación en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas.

13. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas toman nota de esta recomendación, dirigida a la Asamblea General. Las organizaciones quisieran destacar que los tres mecanismos, a saber, ONU-Océanos, ONU-Energía y ONU-Agua, fueron creados por el Comité de Alto Nivel sobre Programas y que el Comité sigue ocupándose activamente de las cuestiones de coherencia de las políticas y la coordinación de las actividades de sus mecanismos subsidiarios de coordinación, incluso con respecto al cambio climático. Las organizaciones también desean señalar que el Secretario General ha pedido que los tres mecanismos subsidiarios de coordinación del Comité de Alto Nivel sobre Programas estén presididos por altos directivos, es decir, por jefes de organismos, como ya ocurre en ONU-Energía y ONU-Agua. El nuevo mandato de ONU-Océanos prevé un mecanismo para que esté presidido por un alto directivo, así como la necesidad de coordinación entre los tres mecanismos. Las organizaciones seguirán contribuyendo a la coordinación de sus actividades relativas a los océanos en el marco de ONU-Océanos y confían aportar el liderazgo y la dirección necesarios para las actividades del mecanismo.
